|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/PAK/CO/1/Add.1 |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | Distr. general6 de agosto de 2019EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales**

 Observaciones finales sobre el informe inicial del Pakistán

 Adición

 Información recibida del Pakistán sobre el seguimiento de las observaciones finales[[1]](#footnote-1)\* [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 25 de julio de 2019]

 Respuesta a la observación del Comité que figura en el párrafo 12

1. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), establecida en virtud de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de 2012 (Ley núm. XVI de 2012), es un órgano independiente que funciona sin injerencias políticas y goza de plena autonomía financiera para promover y proteger los derechos humanos. Cabe hacer referencia al capítulo IV, artículo 16, y al capítulo VI, artículos 23 y 27, de la Ley, ya que ponen en conformidad este instrumento legislativo con los Principios de París. La CNDH también está facultada para adoptar medidas por iniciativa propia en los casos de violaciones de los derechos humanos. El Ministerio de Derechos Humanos ha publicado el Reglamento sobre la Presentación de Denuncias a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y esta ha recibido denuncias de violaciones de los derechos humanos además de actuar por iniciativa propia en relación con otros casos.

2. La CNDH es un órgano independiente establecido por ley con facultades de tribunal civil. En virtud del artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, goza de libertad para ejercer la autonomía financiera de conformidad con los Principios de París. El Gobierno del Pakistán ha adoptado diversas medidas con el fin de facilitar el funcionamiento eficaz de la CNDH, entre ellas la asignación de 100 millones de rupias para el establecimiento del Fondo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos durante el período 2015-2016. El Gobierno ha empoderado a la CNDH aumentando su asignación presupuestaria anual. En el ejercicio 2017-2018, el presupuesto de la CNDH se incrementó de 41 a 92 millones de rupias, lo que representa un aumento del 126 %. A continuación figura un desglose de dicho presupuesto.

| *Año* | *Presupuesto inicial* | *Asignación suplementaria* | *Asignación final* | *Gasto* | *Ahorro* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2015/16 | 5 000 000  | 100 088 000 | 105 088 000 | 58 832 339 | 46 255 661 |
| 2016/17 | 41 000 000 | 82 005 000 | 119 410 000 | 24 389 292 | 95 020 708 |
| 2017/18 | 41 000 000 | 64 000 000 | 105 000 000 | 104 000 000 | 1 000 000 |
| 2018/19 | 92 000 000es decir, aumento del 126 % con respecto al año anterior |  |  |  |  |

3. La CNDH está autorizada a contratar personal idóneo para 171 puestos de trabajo. De conformidad con la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tiene la obligación de establecer sus normas y procedimientos, tales como normas financieras, procedimientos contables, normas de prestación de servicios y contratación, normas de contratación de consultores, etc. La propia CNDH debe elaborar y aprobar dichas normas.

4. En cuanto a la observación del Comité que figura en el párrafo 11 sobre el control administrativo de la CNDH, en referencia a la notificación núm. 6-155/2016-Admn, de 9 de marzo de 2017, se aclara que la finalidad de esa notificación es que la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de 2012, tenga cobertura administrativa a nivel del Gobierno Federal. Ello es necesario porque, de conformidad con la Constitución del Pakistán, de 1973, los fondos públicos asignados a la CNDH están sujetos a los debidos procesos de auditoría y contabilidad, como lo están todos los demás fondos públicos. Sin embargo, ello no compromete en modo alguno el funcionamiento autónomo de la CNDH. Un buen ejemplo de otra institución que, de conformidad con lo previsto en la Constitución, funciona de una manera análoga es el del Tribunal Supremo del Pakistán, que depende del Ministerio de Derecho y Justicia pero ejerce sus funciones con autonomía. Por consiguiente, hay que distinguir entre la autonomía en las funciones y el mandato y las normas que regulan los fondos públicos y su utilización.

 Respuesta a la observación del Comité que figura en el párrafo 14

5. El Gobierno considera a las organizaciones de la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos como asociados en su empeño por promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. Debido a la naturaleza misma de su labor, los defensores de los derechos humanos se enfrentan a una serie de dificultades.

6. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), en su calidad de órgano público superior en materia de derechos humanos, ha establecido directrices de políticas para proteger a los defensores de los derechos humanos, que se formularon tras celebrar consultas exhaustivas con todas las partes interesadas. La CNDH se ocupa de hacer conocer los problemas a que se enfrentan esas personas y promueve el reconocimiento y el respaldo de su labor, además de velar por que se les respete y proteja, en particular en los casos denunciados de acoso, desaparición y asesinatos de defensores de los derechos humanos. En los anexos al presente se adjunta el contenido de esas directrices. Asimismo, cabe señalar que:

 a) Para proteger a los periodistas, que también son víctimas del terrorismo, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas, como las siguientes:

* Establecimiento de un Comité Ministerial de Seguridad de los Medios de Comunicación encargado de proponer medidas de previsión social para garantizar la seguridad de los periodistas y profesionales de los medios de comunicación.
* Puesta en marcha de un plan (póliza de seguro de vida para los profesionales de los medios de comunicación) para el bienestar de los periodistas.
* Instalación de un número de teléfono de emergencia (111-925-225) en el Departamento de Información Periodística, a través del cual se informa al Gobierno sobre posibles amenazas contra periodistas o cuestiones relacionadas con su seguridad.
* Propuesta de establecimiento de un fondo de dotación para paliar las dificultades de los periodistas que hayan resultado heridos o quedado discapacitados a consecuencia de ataques terroristas en acto de servicio.
* Preparación del borrador del proyecto de Ley de Bienestar y Protección del Periodista.
* Establecimiento de un Comité de Seguridad de los Medios de Comunicación, dependiente del Ministerio de Información, encargado de la protección y seguridad de los profesionales de ese sector en todo el país. Este Comité realiza su labor en estrecha colaboración con las provincias.

 b) Las personas acusadas de desapariciones forzadas son juzgadas y castigadas de conformidad con la legislación penal del país. La Comisión de Investigación sobre Desapariciones Forzadas, establecida en marzo de 2011 en virtud de la Ley de la Comisión de Investigación del Pakistán, de 1956, se ha fortalecido aún más al aumentar el número de sus miembros y el número de procedimientos llevados a cabo en diferentes comisarías para comodidad de los denunciantes.

 Respuesta a la observación del Comité que figura en los párrafos 80 a) y b)

7. Tras la decimoctava enmienda constitucional, la educación y casi todas las funciones relacionadas con la enseñanza se transfirieron a las administraciones provinciales.

8. El Gobierno está revisando la Política Nacional de Educación de 2009, y abordará los siguientes elementos:

 i) La matriculación de 25 millones de niños sin escolarizar en los centros educativos;

 ii) La unificación del sistema de enseñanza en todo el país;

 iii) La garantía de una educación de calidad.

9. Además, el Programa Benazir de Apoyo Económico (BISP) ha puesto en marcha una iniciativa que alienta a las familias beneficiarias con hijos de 4 a 12 años de edad a que envíen a sus hijos no escolarizados a los centros de enseñanza primaria (y a los niños en edad escolar a que continúen con su educación). El objetivo de la iniciativa era matricular aproximadamente a 2 millones de niños en la escuela primaria antes de diciembre de 2018. El Programa prevé una transferencia de 250 rupias en efectivo por niño, pagaderas trimestralmente (750 rupias por niño en total), de la que pueden beneficiarse todos los niños de 4 a 12 años de edad a cambio de que las familias cumplan con sus responsabilidades en cuanto a la matriculación y de una asistencia mínima del 70 % cada trimestre. El trabajo sobre el terreno en el marco del Programa se inició en octubre de 2012, hasta diciembre de 2017 se habían matriculado 1,895 millones de niños y, en total, se habían desembolsado unos 5.810 millones de rupias en concepto de transferencias monetarias condicionadas.

10. En la capital federal, Islamabad, las iniciativas del Gobierno para aumentar la matriculación y reducir el número de niños sin escolarizar han producido los siguientes resultados:

 i) Las tasas que debían abonar los estudiantes se suprimieron en noviembre de 2010 en todas las instituciones educativas;

 ii) Se han establecido comités de gestión escolar para promover la participación de la comunidad en ese sector, y están operativos;

 iii) La política de admisión de la Dirección Federal de Educación se ha revisado y modificado con arreglo a lo previsto en la ley de facilitación del acceso a la enseñanza de los niños no escolarizados;

 iv) Se ha simplificado el procedimiento de admisión y se han flexibilizado los requisitos de documentación;

 v) El límite de edad para la admisión al primer nivel de enseñanza se ha ampliado de 5 a 7 años.

11. Además, en el marco del Programa de Reforma Educativa del Primer Ministro, se ha prestado apoyo financiero a las instituciones educativas del Territorio de la Capital Islamabad para que pongan en marcha:

 i) Clases Montessori en 71 escuelas;

 ii) El desarrollo de infraestructuras: en 2018, se había completado la fase piloto en 22 escuelas; en 200 instituciones educativas el proceso está en curso, y las 200 instituciones educativas restantes se modernizarán en la siguiente fase;

 iii) El Programa de Desarrollo Profesional Continuo se estableció con el fin de fomentar de manera regular la capacidad de los maestros, y en ese marco se capacitó a 3200 maestros y 844 directores y subdirectores durante el período 2016-2017. La capacitación se ha convertido en un componente regular del programa anual de formación de la Dirección Federal de Educación;

 iv) A fin de promover la facilidad del acceso, se han proporcionado 200 autobuses a las instituciones educativas para el transporte gratuito, según se prevé en la ley.

12. En el marco del Programa Federal de Desarrollo del Sector Público para el ejercicio fiscal 2018 se asignó un monto de 2.960 millones de rupias a 10 proyectos en curso y 3 proyectos nuevos del Ministerio Federal de Educación y Formación Profesional. Además, en las divisiones de finanzas y administración de capital y desarrollo se destinó una suma de 3.180 millones de rupias a 13 proyectos nuevos y en curso relacionados con la educación.

13. Asimismo, los gobiernos provinciales también han elaborado hojas de ruta[[3]](#footnote-3) a fin de cumplir el compromiso de la educación gratuita y obligatoria para todos los niños de 5 a 16 años, como se especifica en el artículo 25A de la Constitución. El objetivo de todos los planes provinciales en el sector de la educación es alcanzar el objetivo nacional de la educación gratuita y obligatoria y lograr una tasa de alfabetización del 90 % antes de 2025.

14. Desde que las competencias en materia de educación se transfirieron a nivel provincial, las cuatro provincias del Pakistán han realizado progresos encomiables en el suministro de instalaciones, la modernización de todas las escuelas con especial atención en las niñas, la construcción de nuevos colegios y escuelas, la concesión de becas, la concesión de estipendios, en particular a las niñas, así como la reducción del número de niños que no asisten a la escuela, de conformidad con nuestras políticas relativas a la eliminación del trabajo infantil en el país. Las provincias también se centran en mejorar el empleo de las tecnologías de la información, proporcionar educación a los niños en la primera infancia, y reforzar y aumentar las asignaciones presupuestarias para la educación. Debido a la falta de espacio, en los anexos se adjuntan información detallada y los avances registrados en relación con cada una de las provincias.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos del presente informe se pueden consultar en la secretaría del Comité, así como en la página web del Comité. [↑](#footnote-ref-2)
3. Plan del Sector Educativo en Jaiber Pastunjuá, 2016-2020; Plan del Sector Educativo en Punyab, 2013-2017; Plan del Sector Educativo en Sind, 2014-2018, y Plan del Sector Educativo en Baluchistán, 2013-2018. [↑](#footnote-ref-3)